

RESOLUCION N° 0041
NEUQUEN, 11 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5162-M/2020 originado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 28/10/2020 obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0004-00000144 correspondiente a la firma METRO COMERCIAL SRL, por un importe de \$1.089.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil con 00/100) con motivo del servicio de alquiler de dos camionetas marca Ford Ranger, dominios AC858UQ y AC858UR;

Que dichos vehículos fueron utilizados por la Dirección General de Tránsito desde el 10/12/2019 al 10/09/2020;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y por el Secretario de Finanzas y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. n° 06/12 obra documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 1029/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 6975-AA-110548;

Que a fs. n° 15/17 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;


Gy. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000144 correspondiente a la firma METRO COMERCIAL SRL, por un importe de \$1.089.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil con 00/100) con motivo del servicio de alquiler de dos camionetas marca Ford Ranger, dominios AC858UQ y AC858UR, utilizadas por la Dirección General de Tránsito desde el 10/12/2019 al 10/09/2020, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD
SCHPOLIANSKY


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2314
Fecha	25 / 01 / 2021